

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INSTALACIÓN Y EL ALQUILER DE UN TAC MÓVIL CON DESTINO AL HOSPITAL BIDASOA
(OSI BIDASOA)

INDICE

<u>0. INDICE</u>	<u>1</u>
<u>1. OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
<u>1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato</u>	<u>3</u>
<u>1.2. Justificación de insuficiencia de medios</u>	<u>3</u>
<u>1.3. Procedimiento de adjudicación</u>	<u>3</u>
<u>2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
<u>2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución</u>	<u>4</u>
<u>3. LOTES:</u>	<u>4</u>
<u>3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT</u>	<u>4</u>
<u>4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES</u>	<u>5</u>
<u>5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES</u>	<u>6</u>
<u>5.1. Requisitos normativos por lote</u>	<u>6</u>
<u>6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES</u>	<u>6</u>
<u>6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:</u>	<u>6</u>
<u>7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES</u>	<u>7</u>
<u>7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote</u>	<u>7</u>
<u>7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote</u>	<u>9</u>
<u>7.3. Número máximo de lotes a los que licitar</u>	<u>9</u>
<u>7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera)</u>	<u>9</u>
<u>8. VARIANTES TÉCNICAS</u>	<u>9</u>
<u>9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA</u>	<u>9</u>
<u>9.1. Muestras</u>	<u>9</u>

<u>9.2.</u>	<u>Presentación de producto</u>	10
<u>9.3.</u>	<u>Visita de obra</u>	10
<u>10.</u>	<u>LUGAR / PLAN DE PUESTA DE MARCHA</u>	10
<u>11.</u>	<u>MODELO DE GESTIÓN</u>	10
<u>11.1.</u>	<u>Equipo organizativo</u>	10
<u>11.2.</u>	<u>Medios personales adscritos a la ejecución del contrato</u>	10
<u>11.3.</u>	<u>Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato</u>	11
<u>12.</u>	<u>EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN/PLAN DE TRABAJO</u>	12
<u>12.1.</u>	<u>Condiciones de ejecución</u>	12
<u>12.1.1.</u>	<u>Condiciones de suministro</u>	12
<u>12.1.1.1.</u>	<u>Equipo</u>	12
<u>12.1.1.2.</u>	<u>Manuales</u>	12
<u>12.1.2.</u>	<u>Condiciones de aceptación e instalación del equipo</u>	13
<u>12.1.3.</u>	<u>De los requisitos de entrega e instalación</u>	13
<u>12.1.4.</u>	<u>Formación</u>	14
<u>12.1.5.</u>	<u>Garantía de disponibilidad funcional</u>	15
<u>12.1.6.</u>	<u>Garantías de prestación del servicio</u>	15
<u>12.1.7.</u>	<u>Material fungible y/o reactivo</u>	16
<u>12.2.</u>	<u>Modelo de control y seguimiento</u>	17
<u>12.3.</u>	<u>PLAN DE TRABAJO</u>	18

0. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la “INSTALACIÓN Y EL ALQUILER DE UN TAC MÓVIL CON DESTINO AL HOSPITAL BIDASOA (OSI BIDASOA)”, así como sus condiciones de, instalación, suministro y puesta en marcha.

0.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Lo licitado a través de este expediente permitirá al servicio de Radiología y Urgencias de la OSI BIDASOA disponer de un TAC Móvil durante la duración de la obra de acondicionamiento e instalación del nuevo TAC adjudicado en el lote 6 del expediente 2022/00052, de tal forma que este TAC móvil, dotado de los medios asistenciales y técnicos necesarios para dar un servicio ininterrumpido en las mejores condiciones tanto al Servicio de Radiología como al Servicio de Urgencias y en definitiva a los pacientes.

0.2. Justificación de insuficiencia de medios

El Hospital no dispone de otros equipos que con carácter provisional puedan absorber la demanda asistencial en el tiempo que dure la instalación del nuevo equipo antes indicado.

0.3. Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al importe de contratación se solicita su contratación por Procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato de alquiler pretende dotar de un TAC Móvil al Hospital de Bidasoa de la OSI Bidasoa adaptándolo a las necesidades de los servicios implicados y teniendo en consideración la duración de la obra e instalación del nuevo TAC cuya estimación de tiempo es de **2 meses (8 semanas)**.

La fecha aproximada de comienzo de alquiler será desde el 15 de junio del 2023 al 15 de agosto del 2023.

Las fechas exactas de uso del TAC móvil dependerán del tiempo en que trascurren las obras de instalación del nuevo TAC, por lo que el adjudicatario deberá programar la instalación atendiendo a dichas obras.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Esta contratación no es posible realizarla en varios lotes, ya que únicamente es necesario el alquiler de un TAC Móvil. Este equipo no es posible alquilarlo mediante la contratación de cada una de sus partes, puesto que no se comercializan sus elementos de forma separada.

1.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La organización a la que van destinado este equipo es la Organización Sanitaria Integrada OSI Bidasoa incluyendo los centros de atención primaria y su hospital de referencia, **hospital de Bidasoa, que es el centro donde se instalará el equipo.**

2. LOTES:

2.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

3.1.1 LOTIFICACIÓN POR OSIS/UNIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOTES POR ANUALIDAD/IMPORTE:

OSI	Lote	Equipo	Unidades	Anualidad	Presupuesto base licitación (sin IVA)
OSI Bidasoa	1	Alquiler de TAC Móvil durante dos meses (8 semanas).	1	2023	88.500,00 €

3.1.2 IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS CPV POR LOTE:

Zubieta Soro, Mendelu Auzoa – 20280 - HONDARRIBIA
Telefona 943 00 77 00

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
1	Escaner para radiografía tomografía computerizada.	33115100-0

3. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.
- Será de aplicación, como requisito mínimo en cuanto a los criterios para la aceptabilidad del equipo, lo dispuesto en el R.D. 1976/1999 de 23 de diciembre por el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico, o en la normativa que, en su caso, la pueda sustituir.
- Todo el software incluido deberá cumplir con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 3/2018, de 5 de diciembre o la normativa aplicable en su momento).
- Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice el inicio de la prestación de servicio de arrendamiento, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

4.1. Requisitos normativos por lote

4.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede

5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

5.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de 7.1 (Requisitos técnicos excluyentes por lote). Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión. En general, las especificaciones técnicas tendrán carácter de recomendación para realizar la valoración de las ofertas, sin que quepa fundar en ellas una exclusión de forma automática.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del Hospital. Corre a cargo del licitador realizar la completa integración con el mismo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, relación de servicios realizados semejantes al ofertado, indicando al menos el modelo y fecha de alquiler de instalación.

6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

6.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

7.1.1	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL TAC MÓVIL
7.1.1.1	GENERADOR DE RAYOS X
7.1.1.1.1	Rango de kV 80 kV a 130 kV
7.1.1.1.2	Rango de mA de 30 a 300 mA
7.1.1.1.3	Programación automática
7.1.1.2	TUBO DE RX
7.1.1.2.1	Potencia máxima al menos 40 kW
7.1.1.2.2	Tensión máxima soportada 130 kV
7.1.1.2.3	Capacidad calórica del ánodo en MHU al menos 4 MHU
7.1.1.3	ESTATIVO TOMOGRÁFICO
7.1.1.3.1	Apertura del gantry en cm de diámetro al menos 70 cm
7.1.1.3.2	Angulación del gantry: mínimo $\pm 30^\circ$ cráneo-caudal $\pm 30^\circ$
7.1.1.3.3	Campo de visión máximo (F.O.V.) 50 cm
7.1.1.3.4	Tiempo mínimo de rotación del sistema tubo-detectores para un giro completo (360°) de 0,7 segundos o menor.
7.1.1.4	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN
7.1.1.4.1	Número de filas de detectores; al menos 16 filas de detectores
7.1.1.4.2	Espesor mínimo de corte de 0,75 mm o menor.
7.1.1.5	CONSOLA DEL OPERADOR FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES
7.1.1.5.1	Programación de exploraciones anatómica. Incluidos programas de pediatría y Angio CT.
7.1.1.5.2	Posibilidad de realizar reconstrucción multiplanar (MPR), lineal y curvilínea. Reconstrucción volumétrica. Cálculo de volumetrías.
7.1.1.6	APLICACIONES
7.1.1.6.1	Angio CT de arterias cerebrales, pulmonares, aorta y arterias pulmonares, se valorará software avanzado vascular: análisis vascular avanzado, sistema automático de sustracción de hueso,
7.1.1.6.2	Aplicaciones clínicas básicas para abdomen, tórax, pelvis, columna, cráneo y pediatría.
7.1.1.7	BOMBA DE INYECCION DE CONTRASTE

7.1.1.7.1	Bomba de inyección de alto caudal que permita estudios vasculares. Se valorará que la bomba a inyección modelo del hospital se pueda utilizar con el TAC Móvil.
7.1.1.8	Protocolo de comunicación DICOM
7.1.1.8.1	Las imágenes se integrarán en el Sistema Informático del Hospital una vez realizada la prueba.
7.1.1.8.2	El equipo deberá ser totalmente compatibles y estar habilitados para la comunicación de datos mediante el protocolo HL 7 (en el estándar IHE)
7.1.1.8.3	Sistema homologado de interconexión de red tipo Ethernet DICOM.
7.1.1.8.3	La unidad deberá ser compatible con el estándar DICOM 3 (o versión compatible con la requerida por el Hospital) tanto para la gestión de pacientes, como para impresión de imágenes, debiendo cumplir los siguientes servicios: - Dicom 3.0: Basic Greyscale Print SCU - Dicom 3.0: Storage SCU/SCP - Dicom 3.0: Storage Commitment SCU - Dicom 3.0: Verification SCU /SCP - Dicom 3.0: Modality Performed Procedure Step - Dicom 3.0: Query/Retrieve SCU - Dicom 3.0: Worklist
7.1.1.9	Integración con el HIS
7.1.1.9.1	Los equipamientos o dispositivos que generan radiación ionizante deberán cumplir para cada estudio de imagen generado, como mínimo con alguno de los formatos de declaración de dosis, indicados a continuación:
7.1.1.9.1.1	Soporte del X-Ray Radiation Dose SR como SCU (uso del SOP class UID "1.2.840.10008.5.1.4.1.1.88.67").
7.1.1.9.1.2	DICOM Structured Report
7.1.1.9.1.3	DICOM MPPS
7.1.1.9.2	Equipamiento radiológico, medicina nuclear y radioterapia
7.1.1.9.2.1	Sistemas de adquisición de imágenes (modalidades)
7.1.1.9.2.1.1	Modalidades destinadas a salas específicamente dedicadas a procedimientos diagnósticos o terapéuticos basados en imagen: Radiología, Medicina nuclear, hemodinámica, salas de ecografía RX, salas de ecocardiografía, etc.
7.1.1.9.2.1.1.1	Utilización del estándar DICOM Storage SOPCLASS como SCU para cada modalidad de imagen que se adquiere.
7.1.1.9.2.1.1.2	Utilización de la funcionalidad DICOM Worklist como SCU.
7.1.1.9.2.1.1.3	Uso de la funcionalidad DICOM Modality Performed Procedure Step como SCU para el seguimiento en línea de la realización de los procedimientos y la confirmación de la realización de los mismos.
7.1.1.9.2.1.1.4	Compatibilidad con el servicio DICOM Storage Commitment como SCU para confirmar que las imágenes han sido almacenadas.

7.1.1.9.2.1.1.5	Utilización del estándar DICOM Query Retrieve SCU. Este servicio DICOM permite consultar las imágenes disponibles en un sistema de archivo y recuperarlas para su visualización.
7.1.1.9.2.1.1.6	Disponibilidad de utilización del DICOM Print Basic Grayscale SOP Class como SCU.
7.1.1.10	Normativa
7.1.1.10.1	Será de aplicación, como requisito mínimo en cuanto a los criterios para la aceptabilidad del equipo, lo dispuesto en el R.D. 1976/1999 de 23 de diciembre por el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico, o en la normativa que, en su caso, la pueda sustituir.

6.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

6.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

6.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera)

Un adjudicatario por lote.

7. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

8.1. Muestras

8.1.1. Forma de presentación

No procede

8.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede

8.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

8.2. Presentación de producto

No procede.

8.3. Visita de obra

No procede.

9. LUGAR / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación del TAC Móvil viene establecido en el apartado 1.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha se consensuará con la Dirección del Hospital de Bidasoa así como, su instalación.

10. MODELO DE GESTIÓN**10.1. Equipo organizativo**

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

10.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con OSAKIDETZA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: Existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección de la OSI Bidasoa con conocimientos de euskera y/o castellano.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto,

personal de formación y personal de mantenimiento, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección de la OSI Bidasoa podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

10.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital. Serán montados en el lugar designado, indicando las actuaciones necesarias para instalación del equipamiento, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se retirarán los elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

11. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN/PLAN DE TRABAJO

11.1. Condiciones de ejecución

11.1.1. Condiciones de suministro

El alquiler que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación.

11.1.1.1. Equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

11.1.1.2. Manuales

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Hospital, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o Euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o Euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

11.1.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la OSI Bidasoa y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del Concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

11.1.3. De los requisitos de entrega e instalación

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los Centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el Centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

- a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
- b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.

- d. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
- e. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

11.1.4. Formación

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos. Especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Se adjuntará un programa de Formación de Personal (a efectuar en fecha posterior a la entrega de los equipos) para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso y manejo de usuario. La formación como mínimo será de tres días completos de 8 horas como mínimo pudiéndose dar de mañana o de tarde o ambos, y siempre según la disponibilidad de la Dirección del Hospital y en consenso con ella.

11.1.5. Garantía de disponibilidad funcional

El criterio de “disponibilidad” se define como el hecho de que el equipamiento esté “disponible” para los usuarios bajo las condiciones que se establecen en el presente Pliego. El Adjudicatario se comprometerá a garantizar la plena disponibilidad funcional del equipo arrendado durante todos los días de la semana las 24 horas al día hasta la duración del arrendamiento.

Será por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de tal forma que se garantice la disponibilidad funcional de los mismos durante toda la duración del contrato. El Adjudicatario asume el riesgo total por averías y paradas de los equipos y sistemas debidas a un mal funcionamiento de los mismos.

El presente contrato no implica, en modo y momento alguno, la transferencia de propiedad de los bienes arrendados y las obligaciones del adjudicatario no se limitan exclusivamente a la puesta a disposición de los mismos, sino que alcanzan a la garantía de su disponibilidad funcional.

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, en el caso de avería del equipo la reparación por el servicio técnico oficial con el que tenga acuerdo la empresa adjudicataria o sustitución por otro equipo en menos de 24 horas desde que se produce la avería.

11.1.6. Garantías de prestación del servicio

Parte esencial del contrato de arrendamiento será la garantía de servicio integral del equipo durante todo el periodo de vigencia de los mismo.

La garantía de servicio integral incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios, por defectos importantes (materiales y de funcionamiento) o cuando el tiempo de parada, por cualquier causa derivada de un mantenimiento preventivo o correctivo, exceda de 24 horas.
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

Así mismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallará las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El licitador debe detallar las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en el equipo durante el periodo de permanencia de la instalación móvil en nuestro Centro. El adjudicatario comunicará al Servicio técnico del Hospital las fechas de dichas operaciones con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio.

El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores garantizarán que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

11.1.7. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

- a. Consumo de unidades por tratamiento.
- b. Tipo de fungible y/o reactivo.
- c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

11.2. Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la OSI Bidasoa quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la OSI Bidasoa.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la OSI Bidasoa.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la OSI Bidasoa, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la OSI Bidasoa, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la OSI Bidasoa podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la OSI Bidasoa por decisión de sus órganos competentes podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La OSI Bidasoa comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la OSI Bidasoa cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

11.3. PLAN DE TRABAJO

Si la OSI Bidasoa estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Plan de Trabajo para su aprobación por la OSI Bidasoa al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Plan de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Plan, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

Bidasoa, sinadura elektronikaren datan

Bidasoa, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERA

AMAIA LEIARISTI ARETA

Documento firmado por: MARIA AMAYA
LEYARISTI ARETA
En la fecha 22.12.2022 13:55:57 CET